



15 de julio de 2016

(16-3814)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Cilindros portátiles soldados, de aluminio, para gases licuados de petróleo (GLP), para ser utilizados en grúas horquillas
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PC N° 14 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto de Gas (9 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para los cilindros portátiles soldados, de aluminio, para gases licuados de petróleo (GLP), para ser utilizados en grúas horquillas, de acuerdo al alcance de la norma NCh 2107.Of87.  Aplica a los cilindros portátiles soldados, de aluminio, destinados al uso en grúas horquillas, para un contenido neto nominal en masa de gases licuados de petróleo (GLP), inferior o igual a 20 kg.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Seguridad
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Norma Chilena NCh 2107.Of 87</li><li>• Ley N° 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción</li><li>• Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción</li></ul>
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> – <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> –

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Departamento Regulatorio  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Teatinos 180, piso 11  
Teléfono: (+56)-2-22827 5447  
Correo electrónico: [tbt\\_chile@direcon.gob.cl](mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl)

[http://www.sec.cl/portal/page?\\_pageid=33,3397597,33\\_4085508&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,3397597,33_4085508&_dad=portal&_schema=PORTAL)

[https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/CHL/16\\_2829\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/CHL/16_2829_00_s.pdf)